

Fecha: 08-03-2024
Medio: El Observador
Supl.: El Observador
Tipo: Noticia general
Título: CON NUEVAS FACILITACIONES SE INICIÓ EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DECLARACIONES JURADAS DE RENTA 2024

Pág. : 33
Cm2: 182,9
VPE: \$ 248.807

Tiraje: 15.000
Lectoría: 45.000
Favorabilidad: Positiva

CON NUEVAS FACILITACIONES SE INICIÓ EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE RENTA 2024

Comenzó la etapa de presentación de las Declaraciones Juradas (DDJJ) de Renta, que permite la entrega de la información necesaria para que el Servicio de Impuestos Internos pueda construir la propuesta de Declaración del Impuesto a la Renta, que ofrece cada año a las y los contribuyentes.

Una de las principales novedades de este año corresponde a Escritorio Contable, una facilitación que el SII ha diseñado pensando en quienes se desempeñan en contabilidad o asesoría contable, y que consiste en un acceso especial que les permitirá cumplir con la presentación de sus DDJJ a todos sus clientes desde el mismo lugar. Al ingresar, se despliega un listado de todas las personas y empresas que le hayan autorizado como mandatario para los trámites asociados a la Operación Renta, y permite acceder a una vista personalizada de las principales obligaciones, posibilitando una gestión oportuna y un cumplimiento dentro de plazo. Desde el mismo sitio, se puede ingresar a presentar nuevas Declaraciones Juradas, Consulta de Agentes Retenedores y Pago de Giros, apoyando el cumplimiento de cada obligación. Solo se requiere seleccionar el RUT, trámite y año tributario, evitando la navegación intermedia en el sitio y optimizando su tiempo al contar con un resumen simplificado de cada uno de sus clientes.

Cambios en Declaraciones Juradas

Entre las modificaciones para este año, está la Declaración Jurada 1945, sobre Organizaciones sin fines de lucro (OSFL). En ella se modifica desde UF 12.000 a UF 4.000 el mínimo de ingresos que obliga a las OSFL a entregar al SII la información relativa a una serie de partidas, como sus ingresos, gastos y otros antecedentes, ampliando el universo de OSFL obligadas a presentar esta DJ. Adicionalmente, deberán presentar esta declaración todas las OSFL que reciban donaciones del exterior, superiores a los US\$ 10 mil. También deben presentarla las entidades que hayan efectuado ayuda humanitaria en países extranjeros.

Se incorporan modificaciones en el marco de la Ley N°21.484 de 2022, sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, en las DDJJ relacionadas, en las que se aclara que siempre debe incorporarse el RUT del cotizante o ahorrante, no obstante que el dinero sea percibido por la o el demandante de pensión.

En el caso de la DJ N°1835 sobre bienes raíces arrendados, se incorporan modificaciones con el objetivo de actualizar las obligaciones de información relativas al arriendo de bienes raíces agrícolas y no agrícolas, ampliando las operaciones que comprende, sin incorporar montos de avalúo fiscal para la información, lo que permitirá obtener más datos para el control del impuesto a la renta por los arrendamientos. Asimismo, para facilitar los cálculos de ingresos por arriendo en el Asistente Propyme, se incorpora como nueva facilitación el Asistente de Arriendo de Bienes Raíces, que guiará a las y los contribuyentes en este trámite.

Finalmente, se agregan dos nuevas declaraciones juradas, que deben presentar algunos ministerios e instituciones financieras: la Declaración Jurada 1956, que establece la obligación de informar a los Ministerios de Hacienda, de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y a la Secretaría Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, las donaciones a entidades sin fines de lucro, al fondo de Reconstrucción (en caso de Catástrofes) y las donaciones culturales, realizadas en el año comercial anterior; y la Declaración Jurada 1957, que instruye a los bancos e instituciones financieras sobre la obligación de informar los créditos con garantía hipotecaria contratados para la adquisición de viviendas nuevas acogidas al nuevo beneficio tributario establecido en la Ley N°21.631 de 2023.

Control

Un foco especial de control en el periodo de presentación de las Declaraciones Juradas de Renta lo constituyen las y los contribuyentes que el Servicio clasifica como de Riesgo Global Alto o Clave, es decir, cuyo eventual incumplimiento tiene un mayor impacto en nuestro Sistema Tributario.

Las medidas impulsadas por el SII en el periodo de presentación de las DDJJs de 2023, entre las que destacan las acciones preventivas de comunicación e información con el segmento de mayor riesgo de cumplimiento, permitieron superar la meta establecida para el periodo de 19,72%, en 5,18 puntos porcentuales, con lo que se logró disminuir esta brecha de información desde el 25%, registrado en 2022, al 14,5%, registrado en 2023. Es decir, la brecha en la entrega de información a través de las DDJJs de los contribuyentes de Riesgo Global Alto y Clave disminuyó en el último año en más de 10 puntos porcentuales.

Este año, durante los meses de febrero y marzo, se continuará con acciones preventivas de información y comunicación a través de distintos canales de atención, que incluyen el Portal Internet, Mesa de Ayuda, correos electrónicos, atención en oficinas e información a través de Redes Sociales. Lo que se busca es logar un total conocimiento y comprensión de estas obligaciones tributarias, para que el SII pueda contar con la información que permite ofrecer propuestas de declaración de renta completas y correctas, evitando diferencias de impuestos en procesos de fiscalización posteriores.



EMPRESA PERIODÍSTICA
EL OBSERVADOR
www.observador.cl